



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Neiva, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós ( 2022 )

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT. 800.037.800-8 contra CESAR ADOLFO ESTUPIÑAN ROJAS C.C. No 80.235.432 RAD. 41001-41-89-004-2022-00175-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de CESAR ADOLFO ESTUPIÑAN ROJAS, se designa al profesional del derecho Dr. SERGIO LUÍS FLOREZ ARAUJO para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,  
La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Lmc.